

**RESOLUCIÓN N° 19/18 SSA.**

Ushuaia, 2 de mayo de 2018.

**VISTO:**

La Acordada N° 45/2018

**CONSIDERANDO:**

Mediante la misma se instruyó a la Secretaría de Superintendencia y Administración a efectos de que por su intermedio se implementen los mecanismos necesarios para proceder a la aplicación de la adhesión al Fondo de Sustentabilidad previsto en la ley provincial 1210; como así también se establecieron medidas de austeridad para todo el poder judicial

En consonancia con lo dispuesto en la mencionada Acordada es preciso adoptar medidas de restricción del gasto, sin perjuicio de continuar impulsando nuevas formas de gestión y desarrollo de tecnologías que permitan mejorar los niveles de eficiencia, transparencia y calidad de la prestación del servicio de justicia.

En este sentido, resulta necesario el dictado de una serie de pautas tendientes a la contención de gastos que aseguren el normal desarrollo de las actividades previstas, dando cumplimiento a todos los compromisos de pago de este Poder Judicial, con el fin de proceder a una efectiva ejecución del Presupuesto Provincial y compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles.

Es objeto de la presente establecer medidas de gestión administrativa en materia de limitación de los gastos, contribuyendo a la optimización y uso racional de los recursos públicos para el cumplimiento de actividades, proyectos y metas establecidos para el presente ejercicio.

Tales medidas tienden a lograr que los recursos presupuestarios, financieros y humanos se distribuyan en forma equitativa y adecuada, priorizando los gastos en función de las necesidades y objetivos propuestos, apelando a la prudencia y sano criterio del personal judicial para que se extremen los cuidados en el uso de bienes, impresiones, extracción de fotocopias, servicios de energía eléctrica, gas y telefonía.///

///En materia de recursos humanos se establece la prioridad de ingreso de personal de acuerdo al plan de nombramientos proyectado que incluye el personal de las nuevas unidades funcionales.

Las mencionadas disposiciones deberán contribuir a alcanzar una mayor eficiencia en la aplicación de los recursos, sin menoscabo de las necesidades de funcionamiento de la administración de justicia y las normas constitucionales y legales que la rigen.

La vigencia de la presente estará sujeta a revisión anual en referencia al expediente de seguimiento de las medidas adoptadas según lo normado en el punto 2º de la Acordada citada en el Visto.

Por ello, de acuerdo a lo establecido en la Acordada N° 45/2018.

#### **LA SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA Y ADMINISTRACIÓN,**

#### **RESUELVE:**

**1º) RESTRINGIR** la adquisición de insumos y bienes necesarios para el cumplimiento de la prestación del servicio de justicia.

**2º) RECOMENDAR** a todas las áreas integrantes de este Poder Judicial se extremen los recaudos para restringir las impresiones, extracción de copias, el uso de los servicios de energía eléctrica, gas y telefonía.

**3º) SUSPENDER** la actualización de las escalas de valores de los viáticos durante el presente ejercicio económico.

**4º) LIMITAR** la asignación de pasajes y viáticos, al cumplimiento de los cometidos indispensables de la actividad judicial.

**5º) SUSPENDER** nuevas Locaciones de Inmuebles durante el presente ejercicio, debiendo racionalizarse los espacios físicos existentes en los edificios que actualmente ocupa el Poder Judicial, exceptuando a aquellas que resulten imprescindibles a criterio de los ministros del Superior Tribunal.

**6º) SUSPENDER** el pago de vacaciones no gozadas pendientes de ser usufructuadas, salvo los casos de liquidaciones finales ///

/// por desvinculación, conforme lo dispuesto en el del Acta Acuerdo N° 723; punto 23.

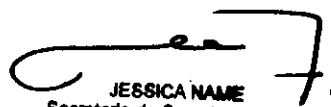
**7º) LIMITAR** la incorporación de personal al plan de nombramientos en el marco del presupuesto establecido por ley provincial N° 1191.

**8º) SUSPENDER** las comisiones oficiales de servicios fuera del Territorio de la Provincia de Tierra del Fuego, del personal judicial con rango inferior a Secretario de primera instancia; requiriendo las restantes acuerdo del Superior Tribunal.


**9º) DISMINUIR** en un porcentaje de treinta por ciento (30%) el reconocimiento de gastos de telefonía celular, para funcionarios y magistrados incluidos en el inciso a) de la resolución N° 47/16 SSA.

**10º) RESTRINGIR** las contrataciones de profesionales médicos, priorizando los servicios prestados por los peritos dependientes de este Poder Judicial, a excepción de los casos en que la especialidad médica lo amerite.

**11º) MANDAR** se registre, notifique, publique y pasen las presentes actuaciones a las áreas correspondientes.

  
JESSICA NAME  
Secretaría de Superintendencia  
y Administración  
del Superior Tribunal de Justicia

Resolución registrada  
bajo el N° 19/18...

  
JESSICA NAME  
Secretaría de Superintendencia  
y Administración  
del Superior Tribunal de Justicia